



SPPS- 16

-2018

Ciudad de México, a

0 8 ENE 2018

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Pablo A. Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) y con fundamento en el Artículo 51 párrafo cuarto, que a la letra dice "Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación".

Por lo anterior, me permito solicitar a usted considerar la presente notificación para mantener vigente la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONNPCE

LILIANA REYES SANVICENTE

OFICIALIA DE PARTE
RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p.

Dr. Pablo A. Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del CCNNPCE.- Presente, Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, Director General de Promoción de la Salud.- Presente.